

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3738

Fecha Solicitud 26-FEB-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Ley 1324 de 2009, "por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES", estableció la aplicación de exámenes de estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, la cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES, que para el caso de las pruebas de estado se agrupan en Impresión y lectura, empaque secundario y terciario, transporte y logística de aplicación, cuya sumatoria permite la aplicación de las pruebas de estado, establecidas en el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009.

Las pruebas de estado se aplican con la finalidad de medir la calidad de la educación, según los calendarios académicos definidos (Calendario A y calendario B), según el artículo 7° se clasifican en:

- a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La aplicación de exámenes de estado es obligatoria en las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales de educación que imparten educación media y superior, de acuerdo con el calendario académico de cada una de ellas y con el fin de lograr el cubrimiento total de la población, dicha aplicación se realiza de forma semestral.

De otra parte, tomando en consideración que el material de examen goza de reserva, no es público y está sujeto a una cadena de custodia, con el fin de minimizar los riesgos de fraude, el Icfes debe velar por el aseguramiento de la información, buscando mecanismos de control que le permitan obtener mayores garantías respecto del desarrollo de cada uno de los procesos que conforman la aplicación de una prueba.

En procesos anteriores, el empaque y la distribución del material era realizado por el mismo contratista. Sin embargo, estos dos servicios se pueden concebir como procesos independientes cuyo beneficio para el Icfes se da en el control que se tiene entre operadores/contratistas, de modo que esto mitiga riesgos de pérdida de información. De este modo, el contratista de empaque tendrá un alcance, desde la recepción del material al impresor y hasta realizar el empaque secundario y terciario para posterior entrega al contratista de transporte, quien recibe contenedores o cajas con material para ser llevado a cada sitio de aplicación. De este modo se logra no solo la pluralidad de oferentes, sino que genera mecanismos de control entre los contratista, lo cual a la postre delimita la responsabilidad de cada uno de los actores dentro de los procesos que se adelantan para llevar a cabo una prueba.

Para el Icfes el proceso de empaque de material de examen debe adelantarse de manera cuidadosa y rigurosa, ciñéndose a los requerimientos definidos en el anexo técnico, por cuanto constituye en sí mismo la protección del material de examen destinado para cada prueba, casi que se constituye en el mecanismo de protección del material, para que quienes lo manipulan no puedan tener acceso a la información con una simple inspección y salvaguardar así la seguridad de la prueba y consecuentemente la reserva de los ítem en ella contenidos, razón por la cual se decidió cambiar cajas de cartón por contenedores o cajas plásticas, las cuales son más seguras, permiten asegurarse desde la parte exterior con precintos de seguridad.

OBJETO	Prestación de los servicios de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y T y T segundo semestre, para la vigencia 2018.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Según las definidas, en el anexo técnico que acompaña el presente proceso.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el empaque secundario y terciario y la entrega al contratista de transporte del material de examen dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como la oferta del proponente adjudicatario. 2. Dar cumplimiento a las condiciones de seguridad descritas en el Anexo Técnico, para la

seguridad y custodia de la información durante toda la ejecución del contrato.

3. Realizar la entrega del material de examen al operador de transporte, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como la oferta del proponente adjudicatario.
4. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las 36 adicionen, complementen o modifiquen.
6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Acatar las órdenes que le imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrambamientos.
10. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
11. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.

Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente. Responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
14. Mantener indemne al ICFES por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Acuerdo 006 de 2015, "Por medio del cual se adopta en el manual de contratación para el Instituto Colombiano de Evaluación de Educación -ICFES", que determina las modalidades de contratación y el procedimiento para definir las.

Dado lo anterior y según lo estipulado en el mencionado acuerdo, específicamente en el artículo 11, literal a). "Invitación Abierta. Cuando el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea superior a novecientos salarios mínimos legales mensuales (900 SMLMV)", proceso que debe aplicarse para la contratación de la prestación de servicios de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T, Saber 11 calendario A y Saber PRO y T y T de la vigencia 2018.

Realizado el análisis histórico, e incluidos los ítems de las cotizaciones recibidas, de acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado, anexo al presente documento, se estima como presupuesto para este proceso la suma de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.190.722.802)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones e impuestos que deban ser cancelados por el contratista.

IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

1. Demora en el empaque secundario
2. Mal empaque o empaque incompleto
3. Asignación errada de examinados a sitios o salones
4. Mala rotulación de la tula o contenedor
5. Retraso o demora o no entrega del material de examen al contratista de transporte
6. Entrega del material de examen incompleto al contratista de transporte
7. Pérdida del material de examen durante el proceso de empaque secundario o terciario.
8. Divulgación no autorizada de información.
9. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato más: (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato. iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. iv) Buen manejo y correcta inversión del anticipo Por una suma igual al 100% del valor del anticipo. v) Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 500 SMLMV con una vigencia igual al término de duración del contrato.
5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Una vez realizada la actualización de los valores históricos, por ítem y obtenido el promedio del costo de los contenedores plásticos se obtiene el presupuesto máximo para adelantar la contratación de la prestación de servicios para el empaque secundario y terciario de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T, Saber 11 calendario A Y Saber PRO y T y T para la vigencia 2018, que corresponde a: **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.190.722.802)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones e impuestos que deban ser cancelados por el contratista

El ICFES pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

Anticipo.

El ICFES pagará un anticipo del 30% del valor del contrato, que será amortizado en su totalidad con los pagos parciales que se hagan, discriminados en el numeral 4.3.2, del pliego de condiciones.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

En el Anexo III se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comento no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones allí establecidas.

El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento la suscripción del acta de inicio.

El ICFES realizará el giro a la fiduciaria del valor del anticipo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y le enviará el plan de inversiones antes mencionado. Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y contar con visto bueno del supervisor del contrato.

Pagos parciales

- a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total de cada prueba al finalizar el 100% del empaque secundario, terciario y kits de aplicación.
- b. Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada prueba, al finalizar el 100% de la entrega del material al operador de transporte.
- c. Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de cada prueba, al finalizar la aplicación de la prueba y entregar el informe ejecutivo con las lecciones aprendidas.

El pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los términos señalados en la Circular Interna 002 de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

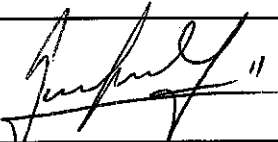
[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211050002	Distribucion y Recoleccion de Kits de Aplicacion	1.190.722.802	14-MAR-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	SULMA MEDINA BARRERA	Nombre	GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma		Firma	ORIGINAL FIRMADO

